

Constancia secretaría: Manizales, nueve (9) de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, a través de memorial, el apoderado judicial de la demandante solicito la entrega de los títulos correspondientes a los cánones de arrendamiento consignados por la parte demanda depositados en el Banco Agrario.

Sírvase proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo preceptuado por el inciso 5. Numeral 4. Artículo 384 del CGP, que a su letra reza “Los depósitos de cánones causados durante el proceso se entregarán al demandante a medida que se presenten los títulos, a menos que el demandado le haya desconocido el carácter de arrendador en la contestación de la demanda, caso en el cual se retendrán hasta que en la sentencia se disponga lo procedente”, se ordena oficiar al BANCO AGRARIO para que haga entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a favor de la señora DIANA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con C.C. No. 30.397.804, en la cuantía que determine el banco a su favor la cual no puede ser inferior a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)

Lo anterior, en consideración a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la demandante, el cual conforme al poder concedido por esta y presentado dentro del presente proceso tiene facultad para recibir dichos depósitos.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6e59b1c65111f86c643762f06f45661d35ef8f4c3342bb67a09bfea3b801c6**

Documento generado en 05/12/2023 05:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>